supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el Centro, programa o duración de la misma.

Tercera. Duración.—Entre tres y nueve meses cada beca, desde principios de octubre de 1994 a finales de junio de 1995.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno rumano: 3.500 leis mensuales, alojamiento gratuito en una residencia universitaria, matrícula gratuita y asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno rumano de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1994 y 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. Candidatos.—Licenciados universitarios o estudiantes de último curso de carrera, con buen nivel de rumano o, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el rumano será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el Centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión

Sexta. Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades rumanas conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada), del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en los tres expedientes).

Currículum vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de rumano, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Rumania y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargaría de dar la supervisión de los estudios. Si éstos se fuesen a llevar a cabo en inglés o francés, acreditación del Centro de estudios confirmándolo.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle polificada

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar hacia mediados de marzo un impreso rumano y presentar fotocopias legalizadas de partida de nacimiento y de certificado médico, con sus traducciones al rumano, inglés o francés. Los originales serán presentados por el becario a su llegada a Rumanía.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al rumano, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 25 de febrero de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno rumano, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	В
Cum laude o premio extraordinario	4	2,0
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1,0
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1,0
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del sòlicitante. Puntuación máximo: 5 puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno rumano se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno rumano. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

Duodécima. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

30085

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Grecia durante el curso académico 1994-1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Griego de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Centros superiores griegos durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 34. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Investigación o ampliación de estudios en Universidades, Escuelas Técnicas o Centros de investigación en Grecia. Un mínimo de veinte mensualidades se concederán a licenciados en estudios clásicos que vayan a trabajar en temas relacionados con la antigüedad clásica o la edad media helénica. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Centro de estudios en Grecia a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al Centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el Centro, programa o duración de la misma.

Tercera. Duración.—Entre cuatro y diez meses cada beca, desde principios de septiembre de 1994 a finales de junio de 1995.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno griego: 70.000 dracmas mensuales, 20.000 dracmas para gastos de instalación en Atenas o 30.000 en otras ciudades griegas, matrícula gratuita, asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología y hasta 30.000 dracmas para gastos de desplazamiento en el interior del país, siempre que figuren en el programa de trabajo aprobado por la parte griega y estén justificados, por escrito, por el profesor-supervisor del mismo. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno griego de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1994 y 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. Candidatos.—Licenciados universitarios o estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de griego moderno o, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el griego será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el Centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Sexta. Documentación.—Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades griegas conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada), del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en los tres expedientes).

Currículum vitae (véase último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de griego moderno, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Grecia y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargaría de la supervisión de los estudios. Si éstos se fuesen a llevar a cabo en inglés o francés, acreditación del Centro de estudios confirmándolo.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serie solicitada.

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar, además, en los primeros días de marzo un impreso griego (por triplicado) y presentar un certificado médico y partida de nacimiento traducida al griego (ésta solamente para los interesados en seguir cursos de lengua griega moderna).

Traducción oficial (por traductor jurado), de todos los documentos anteriormente referenciados no redactados en griego, inglés o francés, excepto del impreso español de solicitud a una de estas tres lenguas.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 18 de febrero de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno griego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	В
Cum laude o premio extraordinario		2,0
Matrícula de honor		1,5
Sobresaliente	2	1,0
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1,0
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máximo: 5 puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones: Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeras no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno griego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno griego. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

Duodécima. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

30086

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Hungría durante el curso académico 1994-1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Húngaro de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de treinta mensualidades de beca a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Centros superiores húngaros durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 32. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Investigación o ampliación de estudios en Centros superiores húngaros. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Centro de estudios en Hungría a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al Centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el Centro, programa o duración de la misma.

Tercera. Duración.—Entre tres y nueve meses cada beca, desde principios de octubre de 1994 a finales de junio de 1995.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno húngaro: Alojamiento en una residencia universitaria, 6.000 florintos mensuales para alimentación y otros gastos, posibilidad de matrícula gratuita, asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología y viajes en el interior del país, siempre que los desplazamientos figuren en el programa de estudios aprobado por la parte húngara. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno húngaro